REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00067 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S.A** contra **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SANTOS S.A.S**, evidencia el Despacho que el día 9 de marzo de 2020, fue notificada personalmente la parte ejecutada, del auto que libró mandamiento de pago en contra de aquella, concediéndole el término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

No obstante, a la fecha, la sociedad CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SANTOS S.A.S no aportó respuesta a la demanda ejecutiva ni formuló ningún medio exceptivo con respecto al mandamiento de pago de fecha 05 de febrero de 2020. Por lo tanto, se ordena seguir adelante con la ejecución y se imponen costas a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

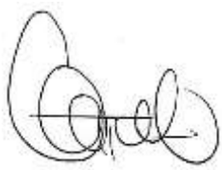

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 150, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

_____

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Código de verificación: **c4487506c0c45a5394f954fb90e8da70945cb9f5bf271df605633991d995a103**

Documento generado en 22/10/2020 11:29:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica